

Medellín, 17/03/2022

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

Que la sociedad **ANDRES RESOURCES EP S.A.S**, identificada con Nit 900.698.276-6, representada legalmente por el señor SIMON RICHARD BROWN, identificado con cedula de extranjería No 423.028 radico el día **02 de septiembre de 2016** la Propuesta de Contrato de Concesión Minera para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **ANDES** a la cual le correspondió el expediente **RI2-08011**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Resolución No. **2021060087839 del 30 de agosto del 2021**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(...) RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. NO REPONER la Resolución con radicado No.2018060025490, del 28 de febrero de 2018 notificada personalmente el 21 de marzo de 2018, por medio de la cual se rechazó la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **No RI2-08011**, radicada el día **02 de septiembre de 2016** la Propuesta de Contrato de Concesión Minera para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **ANDES**, ubicada en la jurisdicción de este Departamento; por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma Anna Minería, de la Agencia Nacional de



Minería, publíquese en la página electrónica de la Gobernación, y efectúese el archivo del expediente.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, de no ser posible la notificación personal, procédase a la notificación por edicto en los términos del artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente providencia no procede recurso alguno de acuerdo al artículo 74 de la ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-marzo>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 22 de marzo del 2022 y se desfija el día 28 de marzo de 2022, a las 7:30 a las 5:33 p.m.

Cordialmente,



YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN
SECRETARIA DE MINAS

EMARQUEZU